



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

572

Expediente N° 2006/10/001/1350

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 SET. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Casa de Residentes de Flores, Departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de la infraestructura de la sede para alojamiento; con la suma de \$ 100.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 100.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Casa de Residentes de Flores, Departamento de Montevideo, para realizar la ampliación de la infraestructura de la sede para alojamiento.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 100.000.- (pesos uruguayos cien mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo

al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 610 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 100.000.- (pesos uruguayos cien mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente a la Casa de Residentes de Flores, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República